

RESPUESTAS A INQUIETUDES

Invitación abierta No. 834

Objeto: Seleccionar las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria AGLOMERACIONES PARA EL DESARROLLO: ACOMPAÑAMIENTO con el fin de recibir asistencia técnica y acompañamiento para diseñar/actualizar hojas de ruta que promuevan su desarrollo.

INTERESADO 1:

En atención al correo con fecha del 23 de septiembre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

- 1. Tenemos la intención de participar con un clúster de turismo comunitario en San Andrés, en ese sentido revisamos los documentos, (...), no encontramos el anexo 4?*

Respuesta: Dentro de esta convocatoria no hay un anexo 4. Los anexos son:

- Anexo 1 Carta de presentación de la postulación
- Anexo 2 Postulación de la iniciativa cluster
- Anexo 3 Lista de chequeo de documentos para postulación

INTERESADO 2:

En atención al correo con fecha del 2 de octubre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

- 2. Respecto de la convocatoria del asunto sobre la cual se encuentra información en el enlace <https://www.colombiaproductiva.com/asistenciaaglomeraciones>, nos surge un inquietud sobre la Nota 1 que dice esto: "Al menos una beneficiaria deberá pertenecer a alguno de los siguientes departamentos: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas y Sucre". La inquietud es: ¿el beneficiario al que se refiere la nota debe ser un beneficiario del proyecto postulado o de la convocatoria en general?*

Respuesta: De acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA se espera seleccionar ocho (8) aglomeraciones / Iniciativas Clúster en el territorio nacional, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para diseñar o actualizar su hoja de ruta y plan de acción. En la nota 2 se indica "Se espera que al menos una (1) aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá pertenecer a alguno de los siguientes departamentos: Amazonas, Arauca,

Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada.”

Esto indica que se espera que al menos un beneficiario de la convocatoria en general corresponda a iniciativa clúster/aglomeración ubicada en alguno de esos departamentos.

INTERESADO 3:

En atención al correo recibido el 3 de octubre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

- 3. Buenos días equipo de convocatoria para Asist Técnica de Aglomeraciones Productivas, solicito ampliar información sobre el requisito: Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante y los usuarios finales con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la postulación. ¿El certificado hace referencia, para nuestro caso como certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Santa Marta? O de las unidades productivas que participan que para nuestro caso sería AGLOMERACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CULTIVO DE MANGO??*

Respuesta: Como se indica en el numeral 4. Documentos para Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos se indica que se debe relacionar el certificado de existencia y representación legal del postulante, en este caso si el postulante será la Cámara de Comercio de Santa Marta, este sería el documento a relacionar con fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de presentación de la postulación.

Adicionalmente, para los usuarios finales también se debe relacionar el certificado de existencia y representación legal de acuerdo con su naturaleza. Para las personas jurídicas y/o naturales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica. Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza del postulante.

Para los productores primarios que no estén registrados en Cámara de Comercio, podrán presentar el soporte que consideren permita verificar su calidad de productor primario.

INTERESADO 4:

En atención al correo recibido el 3 de octubre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

4. *Estamos trabajando en tres clústeres en Boyacá y estaríamos interesados en participar en la convocatoria 834, pero veo que solo pueden participar de departamentos específicos, donde no está Boyacá. Bajo ese criterio, ¿no podríamos participar?*

Respuesta: Como se indica en el numeral 3.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA: Podrán presentarse postulaciones de aglomeraciones/iniciativas clúster provenientes de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia. Se asignará puntaje a las postulaciones de los siguientes departamentos: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada.

En ese sentido, se aceptarán postulaciones a nivel nacional, incluyendo el departamento de Boyacá.

INTERESADO 5:

En atención al correo con fecha del 6 de octubre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

5. *¿Las aglomeraciones/iniciativas clúster pueden ser interdepartamentales?*

Respuesta: Un clúster es el grupo de empresas e instituciones de apoyo (Por ejemplo, universidades, gremios, etc.) de un mismo sector, y de sectores relacionados y de apoyo, que tienden a ubicarse en un mismo contexto geográfico. Por lo tanto, se recomienda que la aglomeración/iniciativa clúster postulada esté principalmente ubicada en un lugar geográfico. Sin embargo, se aceptarán que dentro de los usuarios finales participen empresas de otros departamentos.

6. *En caso de que se acepten aglomeraciones/iniciativas clúster interdepartamentales ¿hay un número mínimo de beneficiarios finales que deberían estar ubicados en uno de los departamentos priorizados por la convocatoria para obtener puntaje por ese criterio de priorización geográfica?*

Respuesta: Se reitera la recomendación de que la aglomeración/iniciativa clúster postulada esté principalmente ubicada en un lugar geográfico; y, dado que se aceptarán usuarios finales de otros departamentos se tomará como departamento de la aglomeración/iniciativa clúster donde esté ubicada la mayor proporción de usuarios finales.

7. *¿El alcance de la Fase 3 (Priorización de Proyectos) es dejar los proyectos priorizados solo hasta la etapa de formulación o se espera algún apoyo (dentro de la convocatoria o posterior) por parte de Colombia Productiva o de la firma consultora para su ejecución?*

Respuesta: Como se indica en el numeral 3.2.1 Metodología de la asistencia técnica, fase 3 priorización de proyectos, el alcance de la intervención de este proyecto es identificar mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos por cada aglomeración/iniciativa clúster. Sin embargo, no se contemplan acciones adicionales como formulación del proyecto o posterior financiación.

8. *Respecto de la Nota 3 (pág. 24 de 48) de los términos de referencia, ¿ha sido la Universidad Tecnológica de Pereira beneficiaria de alguna de las convocatorias listadas que inhabilitan la postulación en la presente convocatoria?*

Respuesta: Según la validación realizada internamente en Colombia Productiva, se evidencia que la Universidad Tecnológica de Pereira no ha sido beneficiaria de las convocatorias señaladas en los términos de referencia.

9. *El número mínimo de usuarios finales es 10, ¿hay un número máximo?*

Respuesta: No se tiene un número máximo para la relación de beneficiarios, sin embargo, se recomienda tener un número de empresas líderes que participen activamente en el proceso de ejecución del proyecto.

10. *En caso de postular como usuarios finales a asociaciones, cooperativas, y/o gremios, ¿los beneficiarios individuales finales deben cumplir el requisito de registro en cámara de comercio y registro mercantil actualizado o se presenta la cámara de comercio y el registro mercantil de la asociación?*

Respuesta: Como se indica en el numeral 3.9 Usuarios finales, cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación. Esto quiere decir, que la documentación y los requisitos que se validarán serán los de la asociación que se presenta como usuario final.

El presente se publica el 11 de octubre de 2023 en la página web [Página web www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) [Página web www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.